

**CANDILICHERA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	58.000,00	Gastos de personal	26.200,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.500,00
Tasas y otros ingresos	6.700,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	48.000,00	Transferencias corrientes	13.000,00
Ingresos patrimoniales	55.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	50.000,00
Transferencias de capital	90.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	257.700,00	TOTAL GASTOS	257.700,00

BOPSO-141-11122024

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:*a) Plazas de funcionarios de habilitación de Carácter Nacional:*

Secretaría-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candilichera, 4 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

2443